

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO MERCANTIL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA****12224***Procediment Ordinari 33/2013 sobre altres matèries*

D./D^a. VICENTE MANUEL BOLUFER FRANCIA, Letrado de la Administración de Justicia, de JDO. DE LO MERCANTIL N. 2 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de JOSE SAENZ SL frente a ANA MARIA POCEIRO FREIJEIRO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA.-nº00293/2016

En la ciudad de Palma de Mallorca, a veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

Por mí, M^a Encarnación González López, Magistrado Juez del **JUZGADO DE LO MERCANTIL nºDOS** de dicha ciudad, **VISTOS** los presentes autos asentados en el Libro registro bajo el **nº33/13**, seguidos como proceso declarativo en reclamación de cantidad por los trámites previstos en los artículos 399 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el Juicio Ordinario, a instancia de **JOSÉ SAENZ S.L.**, representada por el Procurador Sr. Rodríguez Rincón y asistida del Letrado Sr. Díaz García, contra Dña. Ana María Poceiro Freijeiro, en base a los siguientes

FALLO.- Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rodríguez Rincón, en nombre y representación de **JOSÉ SAENZ S.L.**, contra Dña. Ana María Poceiro Freijeiro, condenando a ésta a abonar a la parte actora la cantidad de 5.681,53 euros, intereses y costas que se liquiden y tasan en el proceso de ejecución seguido bajo el nº714/2010 ante el Juzgado de Primera Instancia nº3 de Ibiza; imponiendo a la parte demandada el pago de las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución para su unión a los autos y copia a los efectos de notificación a las partes, expresiva esta última de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación por escrito ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, previo depósito en la cuenta de consignaciones de este órgano judicial de la cantidad de 50 euros, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haberlo constituido.

Así por ésta, mi Sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo declaro, pronuncio, mando y firmo de mi nombre.

Y encontrándose dicho demandado, ANA MARIA POCEIRO FREIJEIRO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

